

081399

Concepción, 25 de Julio de 1990.-

N 90/8571-10

OP/8

S.E.
SEÑOR
PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
SANTIAGO.

De nuestra consideración:

Los más abajo firmantes, todos dirigentes vecinales y de organizaciones funcionales de la llamada Costanera de la ciudad de Concepción, nos permitimos dirigirnos a S.E. con el objeto de expresarle lo siguiente:

Desde hace bastante tiempo, la opinión pública de Concepción ha sido testigo de un gran debate acerca de un Proyecto heredado del Gobierno anterior para mejorar el flujo vehicular entre Concepción y Chiguayante, que contempla el ensanche de la Avda. Pedro de Valdivia, desechando la posibilidad de construir una vía que resuelva el problema por la Costanera del río Bio Bio, en el tramo que va desde el Puente Viejo a la Avda. Sanders.

Hace pocas semanas, la ciudad penquista - fué notificada oficialmente por el señor Intendente, de que la de ci si ón del ejecutivo regional era realizar el proyecto de acuerdo a los lineamientos señalados por las anteriores autoridades, lo que ha reactivado la polémica y ha obligado a los medios involucrados a expresar públicamente su rechazo a esta determinación.

En este mismo debate y antes de la decisión del Sr. Intendente, don Adolfo Veloso Figueroa, fuimos testigos de las distintas opiniones técnicas y políticas de diversos funcio narios nombrados por el gobierno democrático.

Durante meses y hasta que las Juntas de Vecinos del sector en referencia no se democratizaron, se ignoró - sistemáticamente la opinión de los pobladores, los que en la actualidad, además de interiorizarnos del Proyecto por la vía de - conversaciones con personeros del gobierno; de analizar las sugerencias técnicas de organismos privados y conocer las propuestas de distinguidas personalidades de la ciudad, hemos decidido hacer llegar a usted el fruto de nuestras reflexiones.

En efecto, este Proyecto cuyo costo es de - prácticamente \$ 2.000 millones de pesos, tiene como principal finalidad resolver el tráfico vehicular entre Concepción y Chiguayante, lo que obliga a expropiar, entre casas y predios, a 90 - familias que, desde luego se oponen a ello.

4466

Cálculos conservadores de técnicos y profesionales democráticos indican que en expropiaciones deberán pagarse a lo menos \$ 1.000 millones de pesos ! para 90 familias !, mientras que por la Costanera habría un ahorro sustancial.

Por nuestro lado, los dirigentes vecinales que firmamos la presente, hemos expresado nuestra preocupación al señor Intendente por el alto costo de esta obra, lo que - a nuestro juicio - atenta contra la posibilidad de mejorar las condiciones de vida de los cerca de 40,000 habitantes que viven en este sector, razón por la cual, nos inclinamos porque se reconsidere este Proyecto de ensanche de la Avda. Pedro de Valdivia y se proceda a un nuevo estudio que recoja el sentir popular en orden a que se construya una vía alternativa por la Costanera del río - Bio Bio, lo que - pensamos- constituiría el primer paso para ir, poco a poco, superando los niveles de extrema pobreza en que viven nuestros representados, sin contar con que obras de este tipo ~~contribuirían~~ a absorber gran parte de la mano de obra cesante existente en el sector.

En nuestras Asambleas, en las que han participado diversas autoridades Regionales y Provinciales, hemos insistido en la necesidad de dar prioridad a los problemas sociales. También hemos señalado la extrema pobreza que caracteriza el conjunto de la Costanera donde se calculan que viven unas 4.500 familias de escasos recursos. Hemos agregado que debe mirarse al futuro considerando esta realidad, es decir, evitando al máximo la erradicación de las familias que allí viven, buscando fórmulas para remodelar, construir o reconstruir este sector con distintos criterios habitacionales: casas individuales, duplex, altura etc. o combinando distintas soluciones que permitan además que los pobladores que viven allí por más de 30 años, puedan realmente acceder a las viviendas.

Señor Presidente, nuestro interés al escribirle estas líneas, es solicitar su intervención para que se escuche la voz de la gente, la voz de los que lo elegimos. Nos parece contrario a su criterio - reiterado en muchas ocasiones - de que se priorice una obra de tan alto costo por cuestiones de tráfico de algunas centenas de personas en desmedro de los grandes problemas de vivienda, salud y educación en que viven nuestros pobladores. Pedimos que se concilien el interés social y el progreso de la ciudad. Pedimos, con el mayor respeto, que se priorice a las personas sin auto y se comience sin dilaciones el mejoramiento urbano de la Costanera.

Sin otro particular, le saludamos respetuosamente.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA

ORD.: N° 557 /

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	91/6106				
A:	17 ABR 91				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ANT.: GAB.PRES(O) N° 1300/90
de fecha 12.12.90 de
Gabinete Presidencial.

MAT.: Envía carta original
OP/8 25/07 M^a Elena Longo Mora.

INCL: D.S. N° 412 de fecha
12.12.85.

SANTIAGO, 15 FEB. 1991

DE : SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado, una presentación de los dirigentes nacionales y de organizaciones funcionales de la llamada Costanera de la Ciudad de Concepción, dirigida a S.E. el Presidente de la República, mediante la cual plantean inquietudes sobre la Costanera del Bío Bío en dicha ciudad. Al respecto me permito informar a US. lo siguiente:

- 1.- Conforme al Decreto Supremo N° 412 de fecha 12.12.85, que declaró Caminos Públicos en la VIII Región, las Avdas. Pedro de Valdivia y Costanera de Concepción, son vías urbanas que pertenecen al Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- El tema planteado, ha sido ampliamente discutido en la Comisión Técnica de la Comisión de Transporte Urbano, llegándose a la conclusión que, para resolver el problema vehicular entre Concepción y Chiguayante, lo más conveniente es ampliar y mejorar la Avda. Pedro de Valdivia.
- 3.- Sin perjuicio de lo anterior, y tratándose de áreas que no competen a esta Secretaría de Estado, me permito remitir a US. el citado documento para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Saluda atentamente a US.,



Juan Lobos Díaz

JUAN LOBOS DIAZ
Ingeniero Civil
Subsecretario de Obras Públicas
Subrogante

DISTRIBUCION:

- Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial
- Dirección de Vialidad
- Partes Subsecretaría

- 2.- Los tramos urbanos de la Ruta 160, Concepción - Tres Pinos - Lebu, que a continuación se indican:
- Desde el cruce de Av. Pedro de Valdivia con Victor Lamas, hasta el límite urbano norte de Coronel, a través del Puente N°1 (Viejo) y la Av. Pedro Aguirre Cerda, en la localidad de San Pedro de la comuna de Concepción.
 - Desde el límite urbano sur de Coronel hasta el límite sur de la intercomuna de Concepción.
- 3.- El tramo urbano de la Ruta 0-70-Q, Concepción - Santa Juana - Coihue, comprendido entre la intersección de Av. Pedro Aguirre Cerda con Puente N°1 (Viejo) y el límite de la intercomuna de Concepción, a través de la calle Ernesto Pinto Lagarrigue.
- 4.- Los siguientes tramos urbanos de la Ruta 150, Concepción - Tomé:
- Desde la Rotonda General Bonilla en Concepción hasta la entrada al Recinto CRAV, de Penco.
 - Desde la intersección de las calles Freire y Cochrane en Penco, hasta el puente Bellavista en Tomé.
- 5.- El tramo urbano de la Ruta N-66-0, Chillán - Tomé, comprendido entre el puente California y el límite urbano oriente de la comuna de Tomé, a través de la Av. Manuel Montt.

2º Decláranse Caminos Públicos en las áreas urbanas de las comunas de Chillán y de Los Angeles, las vías que a continuación se señalan en los tramos que se indican:

A) CHILLAN

- El tramo urbano de la Ruta 5, Longitudinal Sur, comprendido entre el límite urbano norte y el límite urbano sur de dicha ciudad, a través de la Av. Libertador General Bernardo O'Higgins.

B) LOS ANGELES

- El tramo urbano de la Ruta Q-20, Los Angeles - Laja, comprendido entre el límite urbano norte y su intersección con la Ruta Q-262, camino a Las Trancas.
- Av. Vicuña Mackenna, desde el límite urbano poniente hasta la calle Los Carrera.

- Calle Los Carrera desde Av. Vicuña Mackenna hasta Av. Gabriela Mistral.
- Av. Gabriela Mistral, desde calle Los Carrera hasta el límite urbano oriente.

3º Establécese que en las ciudades capitales de provincia de la VIII Región, del Bío-Bío, sólo son Caminos Públicos, las vías urbanas que se han declarado como tales, en el presente decreto.

4º Decláranse Caminos Públicos en la VIII Región, del Bío-Bío, todos los tramos urbanos ubicados en centros poblados y ciudades no capitales de provincia, de los siguientes Caminos Nacionales y Regionales Principales:

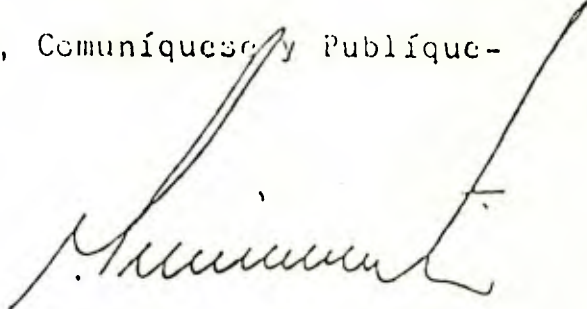
Ruta 5	: Longitudinal Sur
Ruta 148	: Concepción - Bulnes
Ruta 0-50	: Concepción - Cabrero
Ruta N-76-M, N-58-0	: Cauquenes - Quirihue - Coelemu - Rafael
Ruta N-50	: Cocharcas - Quirihue - Cobquecura
Ruta N-59, Q-33-N, Q-45	: Chillán - Yungay - Hucpil - Canteras - Los Angeles
Ruta N-66-0	: Chillán - Tomé
Ruta P-60-R	: Tres Pinos - Contulmo - Los Sáucés
Ruta P-20	: Carampangue - Arauco
Ruta Q-50	: Acceso Norte a Los Angeles
Ruta 172	: Acceso Sur a Los Angeles
Ruta 0-70-Q	: Concepción - Santa Juana - Coihue
Ruta 180	: Los Angeles - Renaico - Hucquén.

5º La tuición que el Ministerio de Obras Públicas - tendrá sobre las vías anteriormente señaladas, comprende la totalidad del espacio entre las líneas oficiales establecidas por los Planes Reguladores Intercomunales, Comunales o Seccionales.

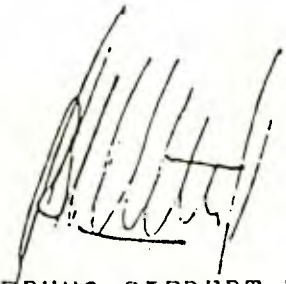
6º Deróganse las declaraciones de Caminos Públicos referidas a vías ubicadas dentro de los límites urbanos de todas las comunas de la VIII Región, del Bío Bío, establecidas con anterioridad al presente - decreto.

70 Establécese que la construcción y conservación de las obras de pavimentación, en los Caminos Públicos señalados en el presente decreto, es de responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas. Para el resto de las vías urbanas, de la VIII Región, del Bío-Bío, dicha responsabilidad corresponderá al Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Anétese, Témesese Razón, Comuníquese y Publíquese.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la República



BRUNO SIEBERT HELD
Brigadier General
Ministro de Obras Públicas



MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN
Ministro de Vivienda y Urbanismo